



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 1296-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de enero de 2022.- Las 12h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0893-O, de 20 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0892-O, de 20 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Oficio No. GADMCM-SECGRAL-2021-0121-OF, de 22 de diciembre de 2021, suscrito por la abogada Mireya Soledad Ramos Cabrera, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Mejía, en tres (03) fojas y en calidad de anexos trescientos veintidós (322) fojas, ingresado en este Tribunal el 22 de diciembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral subrogante, el 03 de diciembre del 2021, a las 11h30, la arquitecta Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala del GAD municipal del cantón Mejía, presentan **CONSULTA** del Proceso de Remoción instaurado en su contra.
- 1.2.** Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 223-03-12-2021-SG**, del **03 de diciembre de 2021**; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral subrogante, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el No. **1296-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3.** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 03 de diciembre del 2021, a las 13h07, en tres (03) cuerpos, compuesto por doscientos veintisiete (227) fojas.

Justicia que garantiza democracia



- 1.4. Mediante acción de personal No. 212-TH-TCE-2021 de 30 de noviembre de 2021, con registro No. UATH-TCE-212 de 30 de noviembre de 2021 se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, **desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.**
- 1.5. Con Acción de Personal No. 215-TH-TCE-2021 de 10 de diciembre de 2021 con registro No. UATH-TCE-215 de 10 de diciembre de 2021 se dispone la subrogación del cargo como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.
- 1.6. Auto dictado el 20 de diciembre de 2021, a las 12h06, por el cual el magister Guillermo Ortega Caicedo, en su calidad de juez subrogante, dispuso:
***PRIMERO.-** Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral oficiase al Secretario/a del GAD municipal del cantón Mejía, a fin de, **en el término dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y 218 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente integro, que guarde relación con el proceso de remoción instaurado en contra de la arquitecta Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala del GAD municipal del cantón Mejía, el cual deberá constar debidamente foliado y en orden cronológico.*
***SEGUNDO.-** La documentación y certificaciones referidas en el numeral **PRIMERO** del presente auto, deberán ser entregadas **en las oficinas** donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, calles José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, diagonal al Colegio "24 de Mayo".*
- 1.7. Con GADMCM-SECGRAL-2021-0121-OF, de 22 de diciembre de 2021, suscrito por la abogada Mireya Soledad Ramos Cabrera, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Mejía, presentado en este Tribunal el 22 de diciembre de 2021, se remite la documentación solicitada mediante auto dictado el 20 de diciembre de 2021, a las 12h06.

Al respecto, una vez concluido mi periodo de vacaciones y reintegrado a mis funciones, en mi calidad de Juez Electoral, Sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y,



artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **ADMITO A TRÁMITE** la presente consulta y dispongo:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase en formato digital el expediente de la consulta a la señora y señores Jueces que integran el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para el análisis y estudio correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. A LA CONSULTANTE ARQUITECTA MAYRA ALEJANDRA TASIPANTA CAIZA, CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y A SUS PATROCINADORES en los correos electrónicos: f.rosoero@lexficorp.com; jm.meza@lexficorp.com; notificaciones@lexficorp.com y lexficorp@gmail.com.

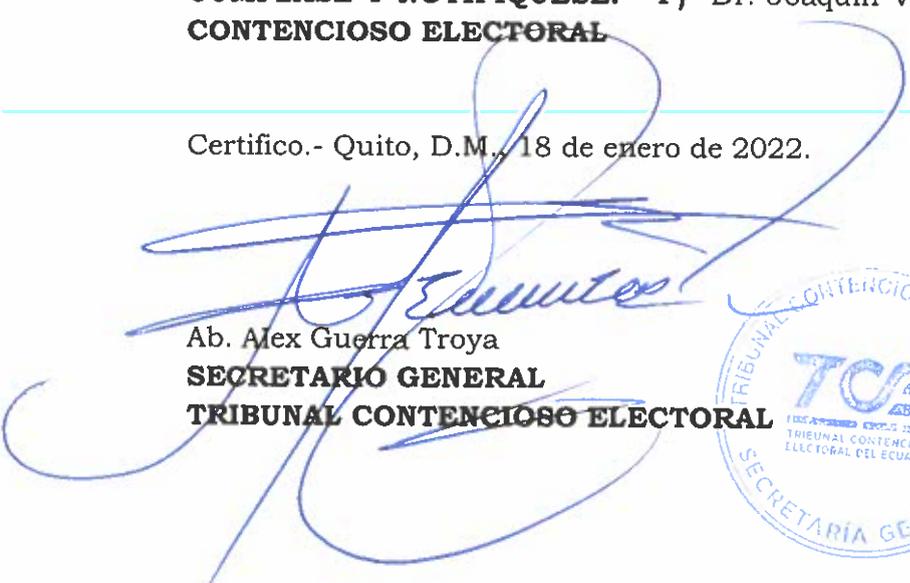
2.2. AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, en las oficinas del GAD municipal.

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 18 de enero de 2022.


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



